



## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS No. 11-2022

La Institución educativa JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ, conforme lo estipulado en el artículo 34, del manual de contratación, procede a publicar la presente invitación a presentar ofertas en los siguientes términos:

### 1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

**1.1 OBJETO DEL CONTRATO:** SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB, REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ.

### 1.2 CLASIFICACIÓN

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(F)SERVICIOS	(81000000)	(81110000)	(81112000)	(81112001) Servicio de procesamiento de datos en línea

### 2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

#### 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	<b>DETALLES DEL ALOJAMIENTO WEB</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Servidor Linux con espacio de 4000 MB</li><li>• 40.00 Mb</li><li>• Cuentas de Correo Electrónico Corporativo con la extensión del dominio, ejemplo:<ul style="list-style-type: none"><li>• gerencia@sudominio.com</li></ul></li><li>• 10 Subdominios</li><li>• 10 Cuentas FTP</li><li>• PHP Versión 7.4</li><li>• Bases de Datos MySQL</li><li>• JSP 5.0.19</li><li>• Extensiones FrontPage</li><li>• Auto respuestas ilimitadas</li><li>• Filtro para Emails</li><li>• Listas de Correo</li><li>• CGI-BIN</li><li>• Web mail (Horde, Neomail, Squirrelmail)</li><li>• Páginas de Error Personalizables</li><li>• Protección de directorios con contraseña</li><li>• Estadísticas Webalizer, Analog, Awstats</li><li>• Panel de Control Cpanel</li><li>• Manual de Administrador del Portal Web</li><li>• Soporte Técnico por un año</li></ul>	1	GRAL.



2	<p><b>REDISEÑO PÁGINA WEB</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Rediseño y estructura del portal de acuerdo con los requerimientos de ley, inclusión de categorías Administrativas, Académicas, Financieras, de extensión y las necesarias para cumplir con las necesidades de información de acuerdo a las directrices de usabilidad de gobierno en línea.</li><li>• Diseño e interfaz gráfica desarrollada con herramientas multimedia (ADOBE</li><li>• STUDIO Profesional CC) PHP, HTML5, CSS3, JOOMLA, MYSQL, XML</li><li>• Diseño dinámico, teniendo en cuenta los colores e imagen corporativa de la</li><li>• institución</li><li>• Diseño adaptativo a cualquier pc o dispositivo móvil (smartphone, tablet)</li><li>• Actualización de la información general y específica de La institución</li><li>• Sistema de noticias actualizable y escalable</li><li>• Galerías fotográficas de productos, servicios y aplicación para la carga de estas</li><li>• Banners publicitarios e informativos elaborados en Flash</li><li>• Sistema inteligente de encuestas</li><li>• Interfaz de acceso al correo corporativo desde el portal Web (Login)</li><li>• Interfaz y formulario de contacto para recibir correos e inquietudes desde el</li><li>• portal Web a una o varias cuentas</li><li>• Independencia en la administración y actualización de productos y/o servicios</li><li>• Interfaz Web (Front End) óptima para la presentación de contenidos dinámicos</li><li>• Panel Intuitivo para el manejo de categorías y contenidos</li><li>• Panel dinámico para la gestión de usuarios y de la seguridad del Portal</li><li>• Manejo de la seguridad:</li><li>• Por niveles de usuario</li><li>• Por módulos creados</li><li>• Gestión de usuarios (Agregar, Editar, o Eliminar usuarios)</li><li>• Gestión de comentarios y sugerencias P.Q.R.</li><li>• Archivos Logs – Control Estadístico de visitantes</li><li>• Log de navegación web de visitantes</li><li>• Estructura de navegación</li><li>• El sistema de información será creado dinámicamente, estarán interrelacionadas</li><li>• con su sección respectiva</li><li>• Imprimir – Permite la impresión de la página web que se esté visitando</li><li>• Comentar esta Página – Permite al usuario final, hacer comentarios sobre las</li></ul>	1	<b>GRAL.</b>
---	--	---	--------------



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• publicaciones realizadas en una sección de comentarios creada dinámicamente</li> <li>• Sistema Booleano de Búsqueda interna</li> <li>• Manuales de funcionamiento</li> <li>• Manual de Administrador del Portal</li> <li>• Soporte Técnico por un año</li> <li>• Actualizaciones al portal de información de la institución educativa de acuerdo con los requerimientos de las diferentes áreas, éstas se publicarán en máximo quince días después de recibir el requerimiento por parte de la Institución.</li> </ul>		
<b>3</b>	<p><b>CARACTERÍSTICAS DEL DESARROLLO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lenguaje de Programación: PHP 5 – Latest Released Stable Versión,HTML,HTML5</li> <li>• Motor de Bases de Datos: MySql</li> <li>• Interfaz para Bases de Datos: ADODB</li> <li>• Lenguaje para Scripting: JavaScript, JQuery</li> <li>• Software de Desarrollo y Diseño Gráfico: Adobe Studio Profesional CS6</li> <li>• Soporte técnico y asesoría respectiva por término de un año.</li> </ul>	<b>1</b>	<b>GRAL.</b>
<b>4</b>	<p><b>ACTUALIZACIÓN PÁGINA WEB</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizarán actualizaciones al portal de información de la institución de acuerdo con los requerimientos de las diferentes áreas, éstas se publicarán en máximo 24 horas después de recibir el requerimiento por parte de la Institución durante un año.</li> <li>• Dichas actualizaciones comprenden la creación de artículos, menús, adecuación de imágenes para las publicaciones, creación de banners para la página de inicio, rediseño de títulos por categoría, cambio de elementos de acceso en la página de inicio, actualización de la sección PQS, modificar pie de página, sección de enlaces, actualización módulo de proyectos y disposición de un menú lateral para cada sección.</li> </ul>	<b>1</b>	<b>GRAL.</b>

## 2.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 2.2.1 Requisitos habilitantes de carácter jurídico

#### 2.2.1.1 Personas Naturales

- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta militar en el caso de oferentes varones menores de cincuenta años
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato, cuya fecha de impresión debe ser inferior a dos meses antes de la presentación de la propuesta.



- Certificado expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuando a ello haya lugar, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Protección Social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. En consecuencia, el oferente ha de entregar el soporte de pago y la planilla de liquidación PILA del mes inmediatamente anterior a la fecha de celebración del contrato, toda vez que El Decreto 1273 de 2018 reglamentó el pago de la cotización mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo de los trabajadores independientes.
- **FORMATO DE HOJA DE VIDA.** El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. (DECRETO 1083 DE 2015).
- Conforme el Concepto 73131 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública. De conformidad con las normas antes señaladas, es obligatorio que los servidores públicos presenten la declaración de bienes y rentas de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política y la Ley 190 de 1995; no así para quienes sean vinculados mediante contrato de prestación de servicios. De la misma manera, cuando el objeto del proceso de selección devenga en un contrato de compraventa o suministro, no será requisito habilitante de capacidad legal ni la hoja de vida ni la declaración de bienes y rentas.

### 2.2.1.2 Personas Jurídicas

- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato, cuya fecha de impresión debe ser inferior a dos (2) meses antes de la presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres



- (3) meses antes del cierre de la convocatoria. En el certificado se deben evidenciar las facultades del representante legal para suscribir contratos (objeto y cuantía) y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
  - Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
  - Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
  - Cuando se trate de personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o contador público y por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Del contador que suscribe la certificación se hará entrega de la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta central de contadores con fecha de expedición no inferior a un mes.
  - **FORMATO DE HOJA DE VIDA.** Para personas jurídicas cuando se trata de prestación de servicios.
  - Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del representante legal
  - Fotocopia de la libreta militar en el caso de varones menores de cincuenta años del representante legal
  - Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
  - Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
  - Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal.
  - Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal.

### **2.2.1.3. Requisitos de capacidad técnica**

En los contratos de prestación de servicios (técnicos o profesionales), en los contratos de obra y en los de consultoría, el oferente deberá allegar

Copia de los títulos técnicos, tecnólogos o profesionales otorgados por una Institución Educativa acreditada por el Ministerio de Educación Nacional (Diploma y acta de grado)

Copia de la tarjeta profesional, en los casos que haya lugar a ello

Copia del certificado de antecedentes del órgano rector de la profesión



La prestación directa del servicio por parte del profesional extranjero a la Entidad Estatal, es necesaria la homologación del título profesional obtenido en el extranjero, salvo excepciones legales. El procedimiento de homologación es necesario porque en la medida en que la regulación nacional exija título de idoneidad, no puede desarrollarse el ejercicio profesional en Colombia sin el cumplimiento de dicho procedimiento. De ser necesario acreditar los requisitos académicos obtenidos en el exterior del equipo de trabajo del proponente, dichos requisitos podrán ser tenidos en cuenta en cada Proceso de Contratación sin que sea necesario el requisito de homologación; y la labor profesional de las personas naturales vinculadas al contratista estará restringida solamente en cuanto lo prevea de forma expresa la normativa o que para la ejecución del contrato requieran el ejercicio de su actividad profesional.

### **2.2.1.3 Requisitos de experiencia**

Se demostrará entregando el oferente copia de un contrato, con los bienes obras o servicios iguales o parecidos al objeto del proceso de contratación.

Mientras el Ministerio de Salud y protección social habilita la herramienta tecnológica para dar cumplimiento al párrafo cuarto del artículo 50 de la ley 789 de 2002, adicionado por el decreto ley 2106 de 2019, los oferentes seguirán entregando de manera física la correspondiente planilla y pago de aportes al sistema de seguridad social.

Mientras la Agencia Nacional Digital habilita el servicio ciudadano digital de interoperabilidad, para dar cumplimiento al párrafo cuarto del artículo 10 del decreto ley 2106 de 2019, los oferentes seguirán entregando de manera física los documentos no contenidos en el mencionado servicio.

## **2.3 DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA**

Para la realización de los fines, los contratistas:

1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entregamiento que pudieran presentarse.

3o. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones o concursos ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas



adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste.

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

5o. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

### **3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

Conforme se evidenció en el análisis del sector, el valor estimado del posible contrato producto del presente proceso de selección está en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 2.925.000) M/TCE.

Este valor se justifica en los análisis e indagaciones que realizó la institución educativa que se soportan en el análisis del sector.

### **4. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA**

**4.1 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES.** Los oferentes entregarán siempre sus propuestas en sobre cerrado con la suficiente identificación del proceso de invitación pública al que aplican y de quien está radicando la propuesta. No se aceptan propuestas enviadas vía fax o correo electrónico, como tampoco las que no se entreguen en sobre cerrado. La unidad de correspondencia o quien haga sus veces en la institución educativa será la única dependencia autorizada para certificar, mediante acta, las propuestas allegadas a cada proceso de contratación.

**4.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES.** Según corresponda a cada proceso de contratación, los documentos que serán entregados por los oferentes, son:

- 1) Carta de presentación de la propuesta.
- 2) Requisitos habilitantes conforme al presente proceso
- 3) Propuesta económica

Los documentos contentivos de la propuesta, deberán estar foliados y firmados en original.

Cuando los documentos estén firmados mediante firma digital, esta tendrá que dar cumplimiento a lo contenido en la ley 527 de 199 y demás normas que regulen la materia.

### **5. REGLAS GENERALES A LA EVALUACIÓN**

**5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** La Institución educativa, a través del ordenador del gasto o de la persona o personas en quien él delegue la función, debe revisar las ofertas



económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la institución educativa debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De lo anterior se levantará un acta por las personas que intervinieron en el proceso de revisión y evaluación.

**5.2 DE LA SUBSANABILIDAD.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo. En consecuencia, La institución educativa puede solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación.

Si el oferente que fue requerido para subsanar no lo hace en el tiempo que le otorgue la institución educativa, se entenderá rechazada la propuesta.

**5.3 INCIDENCIA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** El principio de selección objetiva hace referencia a que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa. La Entidad Estatal no debe hacer diferencia entre los proponentes en función del régimen tributario al que pertenecen teniendo en consideración: (i) la igualdad de oportunidades entre los proponentes como directriz para la selección de contratistas; (ii) el referido principio de selección objetiva y, (iii) en el caso de bienes o servicios excluidos de IVA por su origen extranjero, la igualdad de condiciones de participación para proponentes nacionales y extranjeros. Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

**5.4 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.** Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de ofertas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes, cuando a ello hubiere lugar

**5.5 DESEMPATE.** Cuando dos propuestas queden empatadas, se aceptará la que primero se haya presentado en el tiempo según acta de entrega mencionada en el artículo 36 del presente manual.

**5.6 ÚNICO OFERENTE.** Cuando para una invitación pública a presentar ofertas se presente un solo oferente, siempre y cuando este cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y en la invitación publica a presentar ofertas, podrá ser adjudicada a este único oferente.

#### **5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.





- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
- i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- j) Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- k) Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.
- l) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la Invitación, sin desconocer el principio de subsanabilidad
- m) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la institución.
- o) La no presentación de la oferta económica.
- p) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
- q) No cumplir con la capacidad financiera solicitada en los pliegos (contar con indicadores financieros menores a los solicitados), cuando haya lugar a ello
- r) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas
- s) Y las demás contempladas en la Ley



**5.8 DECLARATORIA DE DESIERTA:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

## **6. LA FIRMA DEL FUTURO CONTRATO**

**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.** El oferente que ha sido seleccionado dentro de un proceso de invitación a presentar ofertas o invitación pública a presentar ofertas, esta obligación de suscribir el contrato dentro del término establecido en el presente manual, so pena de las consecuencias de ley por la no firma.

**SOLEMNIDAD DEL CONTRATO ESTATAL.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. De manera que la ausencia de la solemnidad comporta la inexistencia del contrato estatal que se traduce en la ineficacia negociar en el máximo grado.

## **7. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para que el ahora contratista comience a realizar el objeto contractual es menester, previa cualquier acción, que lleve a cabo las siguientes acciones:

- 1 Entrega a la institución educativa de las estampillas municipales en los valores y formas que para tal efecto imponga la administración municipal
- 2 Entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el contrato. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías.
3. Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato.
4. Entrega a la institución educativa de los exámenes médicos pre ocupacionales de los que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, para los contratos de prestación de servicios.

## **8. RÉGIMEN TRIBUTARIO**

**DE LAS RETENCIONES EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA, IVA, TIMBRE, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SOBRETASA BOMBERIL.** La institución educativa, como agente retenedor de los impuestos nacionales y territoriales, obrara en tal calidad al momento de efectuar los pagos a los contratistas conforme a la naturaleza, obligaciones tributarias y regímenes pertenecientes del mismo.

**DE LA CONTRIBUCIÓN AL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA.** La institución educativa, cuando efectuó contratos de obra pública es responsable de retener las



sumas correspondientes a la contribución especial de que la normatividad aplicable a la materia y consignarlas en las cuentas bancarias que determine el municipio.

DE LA CONTRIBUCIÓN TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: La institución educativa, como afecte retenedor de la tasa pro deporte obrara en tal calidad al momento de efectuar los pagos a los contratistas conforme el acuerdo 017 del 2020.

## 9. VEEDURÍAS

La Institución educativa invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas conforme la normatividad aplicable: ley 850 de 2003.

## 10. GARANTÍAS

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

## 11. CRONOGRAMA y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Estos documentos podrán ser consultados en la siguiente dirección:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Envío de invitación	27 de septiembre de 2022	Correo electrónico posibles oferentes
Presentación de propuestas	28 de septiembre de 2022 Radicación de 8:00 Am a 4:00 pm	Físico en la ventanilla única de la institución ubicada en la ciudadela las américas sector picaleña
Cierre de recepción de ofertas	28 de septiembre de 2022 4 :00 pm	Físico en la ventanilla única de la institución ubicada en la ciudadela las américas sector picaleña
Evaluación de propuestas	29 de septiembre de 2022	En la institución ciudadela las américas sector picaleña
Adjudicación del Contrato.	29 de septiembre de 2022	Página web de la institución y físico en la ventanilla única de la institución
Firma y Legalización del contrato	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación.	Oficina de pagaduría de la Institución Educativa



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"  
Aprobado por *Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020*  
Registro Educativo N° 131148      NIT: 809005293-9  
Registro DANE 173001010508

NOTA: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación, razón por la cual el oferente deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicada en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

El presente aviso se fija a los veintiséis (27) días del mes de septiembre de 2022.

**ORIGINAL FIRMADA**  
**LAMBERTO GARCÍA**  
Rector